

CERTIFICADO DE ORDEN

**EL ESTADO DE
CONDADO DE HARRIS**

**TEXAS§
§**

DISTRITO DE CONTROL Y MEJORA DEL AGUA DEL CONDADO DE HARRIS N° 36§

Nosotros, los funcionarios firmantes de la Junta Directiva (la "Junta") del Distrito de Control y Mejora del Agua del Condado de Harris n° 36 (el "Distrito"), certificamos lo siguiente:

La Junta se reunió en sesión ordinaria, abierta al público, el martes 12 de mayo de 2026 a las 16:00 horas en 903 Hollywood, Houston, Texas 77015, y se convocó el registro de los miembros de la Junta, a saber,:

Gerardo Parra	Presidente
Ronald S. Holder	Vice presidente
Maria E. Koukoulakis	Secretario
Eddie Cantu.	Secretario Adjunto
Tammy Eason	Director

Todos los miembros de la Junta estaban presentes, n/d. constituyendo así quórum. Tras ello, otros asuntos, se trataron los siguientes en dicha reunión: Un escrito

**ORDEN DE ESCRUTINIO DE LOS RESULTADOS Y DECLARACIÓN
DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE BONOS DE 2026**

fue debidamente presentado para la consideración de la Junta. Entonces se propuso y secundó que se adoptara dicha Orden; y tras una discusión completa, prevaleció dicha moción, que conllevaba la adopción de dicha Orden, fue aprobada y entró en vigor por la siguiente votación:

SÍ: 5 **NOES:** 0 **ABSTENSE:** 0

Una copia verdadera, completa y correcta de la Orden anterior adoptada en la Reunión descrita en el párrafo anterior y anterior está adjunta y sigue a este Certificado; dicha Orden ha sido debidamente registrada en el acta de la Junta de dicha Reunión; el párrafo anterior y anterior es un extracto verdadero, completo y correcto de las actas de dicha Reunión de la Junta relativas a la adopción de dicha Orden; las personas nombradas en el párrafo anterior y anterior son los funcionarios y miembros debidamente elegidos, cualificados y en funciones de la Junta según se indique en él; cada uno de los funcionarios y miembros de la Junta es debidamente y suficientemente notificado oficial y personalmente, de antemano, del momento, lugar y propósito de dicha reunión, y que dicha Orden será presentada y considerada para su adopción en dicha reunión, y que cada uno de los funcionarios y miembros consintió, de antemano, la celebración de dicha reunión con tal fin; y dicha reunión estaba abierta al público y se notificaba al público el momento, lugar y propósito de dicha reunión, todo según lo exigido por el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y la Sección 49.063 del Código del Agua de Texas, según enmendadas.

**ORDEN DE ESCRUTINIO DE LOS RESULTADOS Y DECLARACIÓN
DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE BONOS DE 2026**

**EL ESTADO DE TEXAS§
CONDADO DE HARRIS §
DISTRITO DE CONTROL Y MEJORA DEL AGUA DEL CONDADO DE HARRIS N° 36§**

CONSIDERANDO QUE, se celebrará una elección el sábado 2 de mayo de 2026 para y dentro del Distrito de Control y Mejora del Agua del Condado de Harris n° 36 (el "Distrito") entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. En la elección, se presentaron las siguientes proposiciones a los electores debidamente cualificados de dicho distrito:

PROPUESTA A

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS.

La emisión de bonos de ochenta y cuatro millones ochocientos mil 00/100 dólares (84.800.000 dólares) y de ocho millones ochocientos mil 00/100 dólares (84.800.000 dólares) en bonos de reembolso para la construcción, reparación y reemplazo de instalaciones de sistemas de abastecimiento de agua, sistemas de alcantarillado sanitario y drenaje, así como la recaudación de impuestos sobre la propiedad adecuados para el pago de los bonos.

CONSIDERANDO QUE, el aviso de elección se proporcionó a los electores residentes cualificados de acuerdo con los requisitos del Código Electoral de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, la Orden de Convocatoria de Información Electoral y de Votación de Bonos requerida por el Capítulo 1251 del Código de Gobierno se publicó de acuerdo con los requisitos de publicación aplicables a una orden electoral de obligación de deuda codificada en la Sección 4.003(f) del Código Electoral; y

CONSIDERANDO QUE, los funcionarios designados para celebrar las elecciones han presentado sus declaraciones al Presidente y al Secretario de esta Autoridad de Escrutinio.

POR LO TANTO, LA AUTORIDAD DE BÚSQUEDA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE CONTROL Y MEJORA DEL AGUA DEL CONDADO DE HARRIS NO. 36 DETERMINA AFIRMATIVAMENTE Y DECLARA QUE:

1. Los hechos y hechos expuestos en los párrafos anteriores de esta Orden se encuentran y declaran verdaderos y correctos.
2. Todos los electores residentes debidamente cualificados que se presentaron en las urnas votaron en las elecciones.
3. Los resultados de la elección se presentaban regularmente a la Autoridad de Escrutinio de la Junta por los funcionarios de la elección, tal como dispuesto en el Código Electoral de Texas, según las enmendadas.

4. La elección resultó en una votación de 30 votos a favor de la Proposición A y 0 votos en contra de la Proposición A.

POR TANTO, ES ORDENADO POR LA AUTORIDAD DE ESCRUTINIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE CONTROL Y MEJORA DEL AGUA DEL CONDADO DE HARRIS NO. 36 QUE:

1. La elección fue debidamente convocada y se dio notificación de la misma conforme a la ley; que dicha elección se celebró de la manera requerida por la ley y según lo dispuesto en la Orden de Convocatoria de la Elección de Bonos del Distrito de Control y Mejora del Agua del Condado de Harris; que solo los electores debidamente elegidos del Distrito podían votar en la elección; que se hayan presentado los debidos informes de dicha elección a los funcionarios correspondientes; y

2. Los resultados de las elecciones han sido realizados por los funcionarios electorales. Se declara que los resultados de la elección son que la Proposición A fue aprobada con la mayoría de dichos votantes del Distrito a favor de autorizar a la Junta a emitir bonos para sistemas de agua y alcantarillado por el importe total principal de 84.800.000 dólares y para emitir bonos de reembolso por el importe total principal de 84.800.000 dólares según lo descrito en la Proposición A; y

3. El Presidente o el Vicepresidente están autorizados para ejecutar y el Secretario o el Secretario Asistente para atestiguar esta Orden en nombre de la Junta Directiva para hacer todo lo necesario y llevar a cabo adecuadamente su intención.

4. Se determina que la reunión en la que se adopta esta Orden es abierta al público según lo exige la ley, y que el aviso público del momento, lugar y tema de dicha reunión, así como de la adopción propuesta de esta Orden, se dio como exige el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas, según lo modificado, y la Sección 49.063 del Código del Agua de Texas.

[SIGUE LA PÁGINA DE EJECUCIÓN]

